

Mayo de Ciento y cuarenta y tres hasta diez
 de dho mes de Septiembre de quarenta y quatro, con
 Jado Comda. Licitacion haueise echo en dho cargo
 en personas de los haueeres N. y del publico, en el
 novecientos Cinco libras, y dos onzas, de cada finca,
 y Un mill. Cien y setenta y siete, y quatro onzas
 de Redonda. Y haueise considerado la Junta que
 por mas Cargo de dicho Administrador el Conu
 mo de los reales de fabricantes de esta Ciudad
 que Como exmptos por Real decreto se paga
 de los derechos Reales a Cinquenta libras en cada
 Un año y portalar. Cuius partida Como no conu
 sida, ni que a deuda derechos, no tiene incluida en
 la Licitacion de extraccion ya dada de lo ofi
 cina de Millones, hecho el Calculo por la visita
 Judicial que anualmente se hace Importan los
 quatro años hasta Abril del presente, treinta y
 quatro mill y ochocientos libras, y questa por
 cada puede tener a Gastos de Salques. Y en abriesen
 incluida parte de ellas en el Cargo que se hace dho
 Administrador. Con la equibocasion de extraccion
 aun que duda mucho de Suposibilidad y es en
 bargo de las amplias facultades que la Ciudad
 tiene dada a dha Junta apareuido ponerlo en
 Justicia y diferir a su Dixeramen lo que tu
 biere por mas Combeniente. Ten consideracion
 de que el agruio de la Real hacienda y de publico
 han padecido en dho quatro años, deca a veinte y